

**INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Dirección Subregional VI - 1 Quetzaltenango**  
**Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**  
**CAI 00011**

**GUATEMALA, 27 de Agosto de 2025**

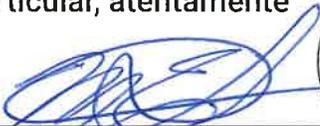
Guatemala, 27 de Agosto de 2025

Ingeniero:  
Bruno Enrique Arias Rivas  
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-011-2025, emitido con fecha 04-06-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.    
Martín Tavico Salvador  
Auditor

F.    
José Fernando Gil Noj  
Auditor

F.    
Elfego Estuardo Amado Orellana  
Auditor, Coordinador

F.    
Dante Flaminio Batres Estrada  
Asistente

F.    
Irving Leonel Hernández Apén  
Supervisor

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	10
6. ESTRATEGIAS	10
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	10
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	17
ANEXO	17

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones, que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

### 1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques - INAB-, aprobó el Plan Anual de Auditoría 2025, en Resolución de Gerencia No. 002-2025, de fecha 02 de enero de 2025, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones, Unidades de Apoyo y Secciones que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2025, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna del INAB, emitió nombramiento de Auditoría Interna NAI-011-2025 con Código de Auditoría Interna CAI 00011-2025, para realizar la Auditoría de cumplimiento técnico a los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI-1, con sede en el municipio de Quetzaltenango, del Departamento de Quetzaltenango, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

### LEGISLACIÓN

En la ejecución de la auditoría de cumplimiento técnico, se consultó como marco de referencia lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Numero 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96. Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Decreto Legislativo 51-2010, Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-.

- Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019, Reglamento de la Ley PINPEP
- Decreto Número 2-2015, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques -PROBOSQUE-.
- Resolución de Junta Directiva JD.05.49.2022, Reglamento de la Ley PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.36.2023, Manual de Criterios y Parámetros Técnicos PROBOSQUE.
- Resolución de Junta Directiva Número JD.06.46.2023, Reglamento Orgánico Interno del INAB (2023).
- Resolución de Junta Directiva Número JD.03.30.2021, Reglamento para la Implementación de Comunicaciones, Notificaciones y Firma Electrónica.
- Resolución de Gerencia Número 088.2021, Código de Ética del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.48.2022, Manual de Perfiles y Descripción de Puestos del INAB.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución de Gerencia Número 131-2022, Manual de normas, procesos y procedimientos del programa de incentivos forestales PINPEP del INAB.
- Resolución de Junta Directiva JD.03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.

Nombramiento(s)

No. 011-2025

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Comprobar que las gestiones administrativas y técnicas para la aprobación y

certificación de los proyectos del Programa Incentivos Forestales para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala - PROBOSQUE- y proyectos para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-, se realicen con base a las normas, procesos y procedimientos establecidos, a través de la revisión de expedientes y visitas de campo a los proyectos en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar y verificar que la documentación que conforma los expedientes de los incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Revisar que se haya cumplido con todos los procesos y procedimientos administrativos y técnicos en la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango, para la aprobación y certificación de los incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE en el año 2024.
- Verificar de acuerdo a la muestra de auditoría, la existencia física y ubicación de las áreas de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, con la finalidad validar lo aprobado en el Plan de Manejo Forestal.
- Verificar según muestra de auditoría, si los proyectos de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE certificados en el 2024, cumplen con lo establecido en los parámetros técnicos vigentes.
- Verificar el adecuado almacenamiento y resguardo de los expedientes de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

#### 5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión documental de los expedientes y la verificación física en campo de los proyectos aprobados en los programas de Incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE, correspondientes a la certificación y pago del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango, del departamento de Quetzaltenango.

La ejecución de la auditoría, se desarrolló en dos semanas, la primera para la fase de gabinete y la segunda para la fase de campo.

##### A) Fase de Gabinete:

La evaluación documental se realizó en la semana del 09 al 13 de junio de 2025, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

De los proyectos certificados en el año 2024, se consideró una muestra para la fase de gabinete de ciento veinte expedientes (24 PROBOSQUE y 96 PINPEP), distribuidos de la forma siguiente:

## PROBOSQUE

- 01 expediente de manejo de bosques naturales con fines de producción, con un área de 3.09 hectáreas, en la fase de manejo 4.
- 19 expedientes de manejo de bosques naturales con fines de protección y provisión de servicios ambientales, con áreas desde 0.77 hasta 670 hectáreas, totalizando 1,599.33 hectáreas, en las fases de mantenimiento 01, 02, 03, 04, 05, 07 y 08.
- 03 expedientes de restauración de tierras forestales degradadas, con áreas desde 0.82 hasta 80 hectáreas, totalizando 83.13 hectáreas, en las fases de manejo 2, 4 y 8.
- 01 expediente de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales con fines industriales, con un área de 11.5 hectáreas en la fase de mantenimiento 3.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PROBOSQUE fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Certificado de inscripción del bien inmueble ante el Registro General de la Propiedad;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Nombramiento del representante legal;
- Fotocopia de patente de comercio;
- Fotocopia de patente de sociedades;
- Constancia del Instituto Nacional de Cooperativas -INACOP-;
- Acta de toma de posesión del alcalde;
- Aval de la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado -OCRET-;
- Aval de CONAP;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Resolución de aprobación;
- Documento legal de cumplimiento;
- Contrato de regencia forestal (mayor a 15 hectáreas);
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe del regente forestal;
- Informe técnico que avala la certificación de la fase correspondiente;
- Certificado PROBOSQUE (electrónico cuando aplique); y
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal para la aprobación del incentivo.

## PINPEP

- 80 expedientes de manejo de bosque natural con fines de protección, con áreas desde 1.00 hasta 9.50 hectáreas, totalizando 258.74 hectáreas, en las fases de manejo 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10.
- 11 expedientes de manejo de bosque natural con fines de producción, con áreas desde 5.32 hasta 12.29 hectáreas, totalizando 42.72 hectáreas, en las fases de manejo 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10.
- 5 expedientes de plantaciones forestales, con áreas desde 0.54 hasta 5.24 hectáreas, totalizando 8.95 hectáreas, en las fases de establecimiento y mantenimiento 2 y 3.

Los proyectos seleccionados de incentivos forestales PINPEP fueron revisados de forma documental, tomando en cuenta diversos atributos, los cuales fueron anotados en los formatos de captación de información electrónicos, implementados por la Unidad de Auditoría Interna a través del sistema ArcGis Survey 123, ingresando los datos siguientes:

- Número de expediente;
- Constancia de recepción de expediente;
- Modalidad del proyecto;
- Solicitud de ingreso;
- Acreditación del representante legal;
- Documento que acredita la posesión de la tierra;
- Fotocopia de DPI del titular;
- Plan de manejo forestal;
- Constancia de inscripción del elaborador el plan de manejo ante el Registro Nacional Forestal;
- Resolución de admisión;
- Providencia de traslado de expediente al técnico forestal y delegado jurídico;
- Dictamen jurídico favorable;
- Informe técnico de aprobación;
- Anotaciones y observaciones realizadas por el técnico forestal para la aprobación del proyecto;
- Resolución de aprobación;
- Área y especies aprobadas;
- Documento legal de cumplimiento;
- Oficio de notificación a las municipalidades;
- Providencia de traslado del expediente al técnico forestal para certificación;
- Informe técnico para la certificación;
- Certificado electrónico PINPEP (electrónico cuando aplique); y
- Última fase certificada.

Durante la evaluación se observó que la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango; cumple con todos los procesos administrativos para la recepción, aprobación y certificación de los proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

### B) Fase de Campo:

La evaluación técnica de campo se realizó en la semana del 16 al 20 de junio de 2025,

con acompañamiento de personal técnico de la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango.

En la planificación de las rutas para la verificación y evaluación física en campo, se tomó en consideración las observaciones de la revisión de gabinete, asimismo, se incluyeron proyectos de diferentes características, (modalidad, fase evaluada, área certificada, ubicación geográfica).

Con el apoyo del director subregional y personal técnico de la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, se coordinó las rutas de campo; agilizando tiempos y solicitando a los propietarios permiso para el ingreso al área de los proyectos a evaluar.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra de cincuenta expedientes (06 PROBOSQUE y 44 PINPEP), para la verificación y evaluación física de los proyectos en campo.

En las visitas de campo se evaluaron los aspectos siguientes:

- Existencia física y ubicación del proyecto;
- Coordenadas de referencia verificadas por GPS;
- Modalidad del proyecto;
- Rótulo de identificación del proyecto (PINPEP);
- Área y polígonos incentivados;
- Especies forestales aprobadas;
- Elaboración de actividades silviculturales como ronda corta fuego, limpieza, poda, raleo;
- Que la fitosanidad y protección del proyecto no cuente con plagas o se realicen talas ilícitas;
- Corroborar las observaciones realizadas por el técnico forestal en la aprobación y/ o certificación de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.

Considerando lo descrito y la cantidad de proyectos certificados por la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango durante el año 2024, se establecieron las cantidades siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación Documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI1 Quetzaltenango Fase de Gabinete	409	NO		120
3	Evaluación Técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI1 Quetzaltenango Fase de Campo	409	NO		50

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

La Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango, ubicada en el departamento de Quetzaltenango, proporcionó la información y archivo de los expedientes de incentivos forestales PROBOSQUE y PINPEP, de forma adecuada y oportuna; brindó apoyo y los recursos necesarios para realizar las visitas campo, por lo que no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

## 6. ESTRATEGIAS

- Para mantener la calidad en el trabajo ejecutado por el personal asignado a la comisión, el supervisor y el jefe de la Unidad, ejercieron vigilancia permanente sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- Para la selección de muestra de auditoría se consideró el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno implementado en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango.
- Se utilizaron los formatos de captación de información electrónicos a través del sistema ArcGIS Survey 123, implementado por la Unidad de Auditoría Interna para la fase de gabinete y formatos impresos para la evaluación de campo.
- La unidad de auditoría interna cuenta con un técnico especializado en materia forestal para fortalecer los criterios técnicos evaluados en la fase de campo.
- La fase de campo fue acompañada por el personal técnico de la Dirección Subregional VI-1 y los propietarios de los proyectos de incentivos forestales evaluados.
- Se realizaron observaciones a los responsables, de los resultados obtenidos en la evaluación documental de gabinete y evaluación física de los proyectos en campo, por medio de la notificación de las posibles deficiencias de control interno e incumplimiento de parámetros técnicos identificados, de conformidad con los procedimientos de auditoría.
- Se reporta en el informe de auditoría interna, aquellas deficiencias que no fueron solventadas, atendidas o no se presentaron claramente acciones concretas para corregirla(s).

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Evaluación Técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI1 Quetzaltenango Fase de Campo

##### Riesgo materializado

**ÁREA SIN COBERTURA Y FALTA DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES EN PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE TIERRAS FORESTALES DEGRADADAS.**

Decreto número 2-2015. Ley PROBOSQUE. Artículo 6. Terminología. "Restauración de tierras forestales degradadas: Toda actividad dirigida a recuperar las características estructurales y funcionales de los ecosistemas forestales, con fines de uso, protección y manejo sostenible."

Resolución número JD.05.49.2021. Reglamento de la Ley PROBOSQUE. Artículo 27: Monitoreo y evaluación. "El monitoreo de proyectos se hará con la finalidad de verificar la correcta implementación del Plan de Manejo Forestal aprobado, para lo cual el personal nombrado deberá hacerse acompañar del propietario o su representante legal, debiendo emitir por escrito las recomendaciones técnicas o administrativas que correspondan. "

Resolución número JD.05.49.2021. Reglamento de la Ley PROBOSQUE. Artículo 39. Modalidad Restauración de Tierras Forestales Degradadas. "Los tipos de proyectos incluidos dentro de la Modalidad de Restauración de Tierras Forestales Degradadas son: Regeneración Natural, Bosques Secundarios, Bosques Riparios, Bosque Manglar y Bosques Degradados.

Las técnicas de restauración de la vegetación aplicables en forma individual o combinada dentro de los diferentes proyectos de Restauración incluyen las siguientes: 1. Plantación; 2. Enriquecimiento; 3. Completación; y, 4. Manejo de la regeneración natural."

Manual de Criterios y Parámetros PROBOSQUE. 9.1.3 Consideraciones generales para proyectos en la modalidad de tierras forestales degradadas, en el inciso iii. Tierras forestales degradadas. (...) viii. Técnicas de restauración. Se aceptarán como técnicas de restauración, el manejo de la regeneración natural, plantación forestal, enriquecimiento, completación, manejo de rebrotes, forestería. (...)."

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, para evaluar en campo los parámetros técnicos utilizados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024; se seleccionó una muestra de 42 proyectos (38 PINPEP y 04 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión efectuada se determinó, que 1 proyecto PROBOSQUE identificado con el número de expediente 61-0306-2.3.6-2019 a nombre de (Angel Gerardo de León Calderón, Genara Gabina de León Calderón, Andrino Eligio de León Calderón, Olivia Reyna de León Calderón, Froilan Rosario de León Calderón) certificado en la Fase de Manejo 4 en el año 2024; al momento de la revisión física se constató lo siguiente:

- En un área de 0.1034 hectáreas, se encontró planta sembrada recientemente de la especie pino, con altura promedio de 30 centímetros.
- En otra área de 0.0444 hectárea, no cuenta con cobertura forestal.

Cabe mencionar que como técnica de restauración en el plan de manejo forestal se encuentra enriquecimiento con pino y aliso, dicha actividad silvicultural debió realizarse en

los años 2022 y 2023.

Deficiente evaluación en campo por parte del técnico forestal Augusto Alfonso Recinos Rodas, de la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, al no reportar la ausencia de plantas en una área del proyecto y al cumplimiento de las actividades silviculturales de conformidad al plan de manejo forestal. Lo que origina que no se logre restaurar el área degradada, durante el período del incentivo forestal y mejorar la cobertura forestal.

### **Comentario de la Auditoría**

Se analizaron los cometarios, argumentos y documentos presentados por el técnico forestal de la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, respecto a la deficiencia "Áreas sin cobertura y falta de actividades silviculturales en proyecto de restauración de tierras forestales degradadas.." Observando que se notificó al usuario los resultados de la visita de campo, pero no se han efectuado las actividades silviculturales de restauración forestal a través del establecimiento de la plantación forestal en el área desprovista. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la presente deficiencia no se encuentra desvanecida, por lo que se confirma.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio del Oficio, 61-TF-AARR-007-2025 del técnico forestal Augusto Alfonso Recinos Rodas, de la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, el cual exponen "La presente es para informar y dar respuesta sobre el expediente 61-0306-2.3.6-2019 a nombre de los señores (Angel Gerardo de León Calderón, Genara Gabina de León Calderón, Andrino Eligio de León Calderón, Olivia Reyna de León Calderón y Froilan Rosario de León Calderón) representados por la señora Rosaura Josefita de León Maldonado, (. . .) por lo que informo lo siguiente. a) Se notificó mediante oficio Subregional No. 61-DSR-GEMR-233-2025 de fecha 14 de julio del presente año a la señora Rosaura Josefita de León Maldonado, sobre el resultado de la visita de campo por Auditoría Interna (. . .); b) En cuanto a no reportar que en estas áreas del proyecto la ausencia de plantas, podemos decir que en los años 2022 y 2023 encontramos una plantación de Pinus sp. y Alnus sp. En estas áreas, pero por situaciones climáticas y lo difícil del suelo las mismas murieron quemadas por las heladas extremas del año, ero los propietarios siguen con los esfuerzos de replantar y establecer nuevamente la masa forestal, enriqueciendo la parte donde la densidad es baja y ayudar a la sucesión natural a restaurar estas pequeñas áreas; c) En este periodo de invierno se está dando el mantenimiento y replantado donde hace falta de lo cual se dará un informe posterior esperando a que terminen con el mantenimiento del áreas.

### **Responsables del área**

AUGUSTO ALFONSO RECIOS RODAS

## Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional VI Suroccidente, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional VI y éste a su vez al Director Subregional VI-1, Quetzaltenango, a efecto se monitoree y dé seguimiento a la deficiencia encontrada; para que se realicen las gestiones administrativas necesarias para que el usuario cumpla con las actividades indicadas en el Plan de Manejo Forestal aprobado.	31/07/2025

## 2. Evaluación Técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI1 Quetzaltenango Fase de Campo

### Riesgo materializado

#### TALA DE ÁRBOLES EN PROYECTO DE MANEJO DE BOSQUE NATURAL DE PROTECCIÓN PINPEP.

Acuerdo Gubernativo 101-96, Ley Forestal, Artículo 43.- Aprovechamiento ilícito. Las áreas de vocación forestal con bosque, en las que éste sea destruido o eliminado, sin la licencia correspondiente, solo podrá destinarse a uso forestal. Al propietario o poseedor por cualquier título, además de imponérsele las sanciones que esta ley estipule, deberá repoblar el terreno bajo cualesquiera de los sistemas de repoblación forestal estipulados en esta ley, en un tiempo no mayor de dos años, (. . .).

Resolución de Junta Directiva JD.01.28.2019 Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal - PINPEP- Capítulo V. Seguimiento y Evaluación de Proyectos. Artículo 31. Monitoreo y evaluación. "El monitoreo y evaluación de proyectos corresponde al personal técnico de las Direcciones Regionales o Direcciones Subregionales del INAB y deberán hacerse acompañar del poseedor o su representante legal, cuando realicen estas acciones."

Se efectuó auditoría de cumplimiento técnico en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, para evaluar en campo los parámetros técnicos aprobados para la certificación de proyectos de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE en el año 2024; se seleccionó una muestra de 42 proyectos (38 PINPEP y 4 PROBOSQUE,) de los expedientes revisados en la fase de gabinete.

De la revisión efectuada en 3 proyectos PINPEP se determinó lo siguiente:

1. Proyecto a nombre de Brenda Elizabeth Mazariegos de León; número de expediente 61-239-2.5.3-2016; con área aprobada de 4.95 hectáreas; bajo la modalidad de manejo de bosques naturales con fines de protección; fase del proyecto manejo 7; se observaron 3 tocones de árboles de la especie de pino (*Pinus spp.*) de diámetro de 35 centímetros y una altura promedio de 12 metros en base a los árboles vecinos, por lo que se calcula un volumen de madera de 1.73 metros cúbicos.

2. Proyecto a nombre de Carmelio Cruz Gramajo Reyes; número de expediente 61-362-2.2.3-2016; con área aprobada de 2.62 hectáreas; bajo la modalidad de manejo de bosques naturales con fines de protección; fase del proyecto manejo 4; se observaron 14 tocones de árboles posiblemente de encinos (*Quercus spp.*) de diámetro de 35 centímetros y una altura promedio de 8 metros en base a los árboles vecinos, por lo que se calcula un volumen de madera de 8.08 metros cúbicos.

3. Proyecto a nombre de Ireneo Santos Reyes Cifuentes; número de expediente 61-208-2.5.3-2015; con área aprobada de 1.71 hectáreas; bajo la modalidad de manejo de bosques naturales con fines de protección; fase del proyecto manejo 9; se encontraron 6 tocones de árboles de la especie de pino (*Pinus spp.*) de diámetro de 45 centímetros y una altura promedio de 12 metros según los árboles vecinos, por lo que se calcula un volumen de madera de 11.45 metros cúbicos.

Deficiente monitoreo en campo por parte del técnico forestal Bernan Vinicio Navarro Velásquez de la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, al no percatarse y reportar la existencia de los tocones de árboles tumbados dentro de las áreas; lo cual, origina el riesgo de pérdida de la cobertura forestal.

### **Comentario de la Auditoría**

Se analizaron los comentarios, argumentos, y documentos presentados por el técnico forestal de la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango, respecto a la deficiencia "Tala de árboles en proyecto de MBN de protección PINPEP.", donde se adjunta la autorización de aprovechamiento forestal de consumo familiar con fecha 18 de julio del 2025, la cual fue posterior a la visita efectuada por la Unidad de Auditoría Interna. Así mismo, no se localizó en el informe de certificación, anotaciones en donde se indica que se había identificado la plaga de gorgojo del pino. Tampoco se presentó la notificación a los usuarios respecto a la localización de la plaga forestal dentro del área incentivada y del trámite a realizar con la autoridad competente para remover los árboles infestados. En virtud a lo anterior, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la presente deficiencia no está desvanecida, por lo que se confirma, excepto por el proyecto de incentivo forestal con número de expediente 61-62-2.2.3-2018 a nombre de Carmelo Cruz Gramajo Reyes.

### **Comentario de los Responsables**

Por medio del Oficio, 61- TF- BVNV-072-2025 del técnico forestal Bernan Vinicio Navarro Velásquez, de la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, el cual exponen "(...) La presente es para informar y dar respuesta sobre el expediente 61-62-2.2.3-2018 a nombre de Carmelo Cruz Gramajo Reyes, (...) en el proyecto de incentivos forestales del programa PINPEP en la modalidad manejo de bosques naturales con fines de protección, en un área de 2.62 hectárea, ubicado en Aldea Mogotillos, municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango y luego de la verificación en campo del proyecto, informo lo siguiente: a) En

los caminamientos de todos los años en el proyecto se encuentran los tocones de varios años anteriores a la aprobación del PINPEP; b) en el monitoreo para dictaminar la fase de manejo 5 no hay evidencia de talas."

Por medio de los Oficios, 61-TF-BVNV-074-2025 y 61-TF-BVNV-075-2025 del técnico forestal Bernan Vinicio Navarro Velásquez, de la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, el cual exponen en cada uno de los oficios "(. . .) a) Se notificó mediante oficio(s) Subregional 61-DSR-GEMR-231-2025 y 61-DSR-GEMR-232-2025 ambos de fecha 15 de julio de presente año al señor(a) Brenda Elizabeth Mazariegos Calderón e Ireno Santos Reyes Cifuentes" respectivamente "sobre el resultado de la visita de campo por Auditoría Interna (. . .) donde se encontró lo siguiente: En la deficiencia 2 del oficio de notificación, se detectó Tala de árboles en proyecto de manejo de bosque natural de protección PINPEP. b) Durante la evaluación de campo para la certificación del proyecto se identificaron árboles plagados de gorgojo de pino y se instruyó a la poseedora(poseedor) para que hiciera las gestiones necesarias para sanear el bosque. c) La señora (señor) Brenda Elizabeth Mazariegos Calderón e Ireno Santos Reyes Cifuentes, se presentaron a la subregión VI-1 de Quetzaltenango, argumentando que realizaron los trámites para la extracción de los árboles plagados en la oficina forestal de la municipalidad de San Carlos Sija, sin embargo, no informó en su momento a las oficinas del INAB de Quetzaltenango la acción realizada. b) Como respaldo (. . .) presentó una copia de la resolución de autorización para el aprovechamiento forestal de consumo familiar (. . .) donde se autorizó la extracción de los árboles plagados."

### Responsables del área

BERNAN VINICIO NAVARRO VELÁSQUEZ

### Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional VI Suroccidente, gire instrucciones por escrito al Coordinador Técnico Regional VI y éste a su vez al Director Subregional VI-1, Quetzaltenango, a efecto los técnicos forestales realicen una adecuada inspección de campo en los proyectos de incentivos forestales haciendo las anotaciones en los dictámenes correspondientes de las situaciones fitosanitarias encontradas; así mismo, que se apliquen los procedimientos legales establecidos en la normativa con el fin de no realizar acciones fuera del Plan de Manejo Forestal aprobado.	31/07/2025

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de evaluación documental de los expedientes y la verificación de campo de los incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE, certificados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud y apoyo logístico para que el trabajo de auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados. Por lo cual, esta auditoría se concluyó sin ningún inconveniente y de forma satisfactoria.

En la fase de gabinete a través de la comprobación de las gestiones administrativas para la aprobación y certificación de los proyectos, se identificaron 03 posibles deficiencias siendo las siguientes:

1. Documentos no localizados en expedientes de incentivos forestales.
2. Deficiencias en documentos que conforman los expedientes de incentivos forestales PINPEP y PROBOSQUE.
3. Falta de constancia de Inscripción ante el Registro Nacional Forestal de proyectos de incentivos forestales.

Para la fase de campo, se establecieron 03 posibles deficiencias, siendo las siguientes:

1. Falta de rótulo de identificación, elaboración de rondas contra incendios forestales y de realización de labores culturales (limpieza) en proyectos de incentivos forestales.
2. Área sin cobertura y falta de actividades silviculturales en proyecto de restauración de tierras forestales degradadas.
3. Tala de árboles en proyecto de manejo de bosque natural de protección PINPEP.

Las deficiencias descritas fueron comunicadas por medio de Oficios de Notificación No. UDAI-001-2025 y UDAI-002-2025; Evaluación documental de los Expedientes de Incentivos Forestales PINPEP Y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango, (fase de gabinete) y No. UDAI-001-2025, UDAI-002-2025, UDAI-003-2025 y UDAI-005-2025; Evaluación técnica a la Certificación de Proyectos de Incentivos Forestales PINPEP y PROBOSQUE en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango (fase de campo), todas de fecha 11 de julio del 2025.

En respuesta a la notificación de las posibles deficiencias, el Director Subregional Ingeniero Guillermo Estuardo Monterrosa Recinos, remitió por medio de correo electrónico el Oficio No. 61-DSR-GEMR-264-2025, dirigido a esta unidad de Auditoría Interna en el cual adjunta los argumentos y medios de verificación.

La comisión designada para la auditoría, analizó los comentarios, argumentos, gestiones y documentación en archivos electrónicos presentados a través de oficio firmado por el Director subregional VI-1 de Quetzaltenango y el personal técnico; estableciendo que, las mismas son evidencia suficiente y competente para desvanecer cuatro deficiencias (tres de gabinete y una de campo) de las seis notificadas; sin embargo, las pruebas de descargo son insuficientes para subsanar las otras dos (de campo); por lo cual se confirman y se describen en el numeral siete del presente informe de auditoría.

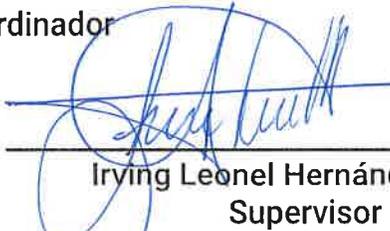
Durante la ejecución de la auditoría se observó que el Control Interno está presente y es funcional en la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango, a través de reglamentos y manuales de procesos y procedimientos, los cuales han sido emanados de la máxima autoridad, para la aprobación y certificación de incentivos forestales PINPEP Y PROBOSQUE.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría, se comprobó que existe supervisión constante por parte del Director Subregional VI-1, de las gestiones, los procesos administrativos y técnicos, para la aprobación de los incentivos forestales; por lo que, el riesgo de que se apruebe, certifique y trasladen para pago, proyectos de incentivos forestales que no cumplen con los requisitos documentales y parámetros técnicos que requiere la normativa, se puede identificar y mitigar, con la aplicación del control interno implementado, dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores, en la aprobación de los incentivos forestales, aun cuando existen controles implementados y supervisión constante por parte del responsable.

#### Seguimiento a recomendaciones

Debido a que existen riesgos materializados como resultado de la auditoría de cumplimiento a los incentivos forestales en la Dirección Subregional VI-1 Quetzaltenango; en cumplimiento del acuerdo A-70-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Ordenanza de Auditoría Gubernamental. Capítulo VI. Plazos para la actividad de auditoría interna numeral 20. La Auditoría debe otorgar un plazo de 10 días hábiles a la máxima autoridad para que se pronuncie sobre las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría.

#### 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  _____ <b>Martín Tavico Salvador</b> Auditor		F.  _____ <b>José Fernando Gil Noj</b> Auditor	
F.  _____ <b>Elfego Estuardo Amado Orellana</b> Auditor, Coordinador		F.  _____ <b>Dante Flaminio Batres Estrada</b> Asistente	
F.  _____ <b>Irving Leonel Hernández Apén</b> Supervisor			

#### ANEXO

En el presente informe no se incluyen anexos:



Instituto Nacional de Bosques  
Más bosques. Más vida



Guatemala, 01 de septiembre de 2025  
**Oficio No. AI-251-2025**  
Tipo: Informativo

Licenciada:

**Zadia Ofelia Castillo Ruiz**

Encargada de Información Pública y Administrativa  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
INAB

Estimada Licenciada Castillo:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Se adjuntan tres informes de Auditoría emitidos conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00011	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Incentivos Forestales en la Dirección Subregional VI-1, Quetzaltenango.
00012	Auditoría de cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos.
00013	Auditoría de cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional IV-1, Jalapa.

Para que sean publicados en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.  
Atentamente,

**Lic. Jorge Luis Mayén Morales**  
Jefe de Unidad de Auditoría Interna  
Unidad de Auditoría Interna  
INAB



Archivo